

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 5. Año 98. 19 de marzo de 2015

DECRETO QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LOS TITULARES DE LOTES O PREDIOS ASENTADOS DENTRO DE LAS COLONIAS O FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS JARDINES DEL REGENTE, RINCONADA DE LAS AVES, LA FEDERACHA (AMISTAD) Y EL PARAÍSO

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CORETT, CORRESPONDIENTE AL LOTE 02 DE LA MANZANA 03, ZONA 17 DEL EX EJIDO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, ZONA 7 CRUZ DEL SUR

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DEL EX EJIDO DE SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN II, ZONAS 1 Y 5 MANZANAS 70 Y 66, RESPECTIVAMENTE

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LAS HUERTAS

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO ANTIGUO TETLÁN J. ELEUTERIO GONZÁLEZ

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PANORÁMICA DE HUENTITÁN

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO ALAMEDA

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO APOLONIO M. AVILÉS

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO ANTIGUO TETLÁN RAFAEL SERRANO

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO CALLEJÓN VOLCÁN DE LOS ANDES

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO ANTIGUO TETLÁN EL TEPAME

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO FOVISSSTE ESTADIO II

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado Juan Antonio Llanes Rodríguez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
María Irma González Medina
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 19 de marzo de 2015

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LOS TITULARES DE LOTES O PREDIOS ASENTADOS DENTRO DE LAS COLONIAS O FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS JARDINES DEL REGENTE, RINCONADA DE LAS AVES, LA FEDERACHA (AMISTAD) Y EL PARAÍSO.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CORETT, CORRESPONDIENTE AL LOTE 02 DE LA MANZANA 03, ZONA 17 DEL EX EJIDO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, ZONA 7 CRUZ DEL SUR.....5

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DEL EX EJIDO DE SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN II, ZONAS 1 Y 5 MANZANAS 70 Y 66, RESPECTIVAMENTE.....7

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LAS HUERTAS.....9

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO ANTIGUO TETLÁN J. ELEUTERIO GONZÁLEZ.....11

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PANORÁMICA DE HUENTITÁN.....13

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO ALAMEDA.....15

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO APOLONIO M. AVILÉS.....17

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO ANTIGUO TETLÁN RAFAEL SERRANO.....19

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO CALLEJÓN VOLCÁN DE LOS ANDES.....21

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO ANTIGUO TETLÁN EL TEPAME.....23

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO FOVISSSTE ESTADIO II.....25

DECRETO QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LOS TITULARES DE LOTES O PREDIOS ASENTADOS DENTRO DE LAS COLONIAS O FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS JARDINES DEL REGENTE, RINCONADA DE LAS AVES, LA FEDERACHA (AMISTAD) Y EL PARAÍSO

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 de marzo de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 94/20/15, relativo a los oficios 225, 226, 227 y 228/2014 que suscribe el Secretario de Obras Públicas, mediante los cuales solicita la inclusión al inventario de regularización de los asentamientos Jardines del Regente, Rinconada de las Aves, La Federacha (Amistad) y El Paraíso, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la integración de los titulares de lotes o predios asentados dentro de las colonias o fraccionamientos denominados Jardines del Regente, Rinconada de las Aves, La Federecha (Amistad) y El Paraíso, al inventario de beneficiarios aprobado por este Ayuntamiento, para su regularización.

Segundo. Se instruye a la Comisión Municipal de Regularización de Guadalajara, para que a través de los recursos materiales y humanos con que cuenta, desahogue los trámites necesarios a fin de cumplimentar el acuerdo señalado en el punto anterior, debiendo verificar la integración de los documentos correspondientes para tales efectos y facilitando la interacción con los particulares para la aportación de los mismos o su cooperación y participación en esta etapa inicial de regularización.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CORETT, CORRESPONDIENTE AL LOTE 02 DE LA MANZANAS 03, ZONA 17 DEL EX EJIDO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, ZONA 7 CRUZ DEL SUR

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 de marzo de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 94/21/15, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/720/2014 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente para la modificación de la cartografía del ex Ejido de San Pedro Tlaquepaque, Zona 17, Manzana 03, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación de la cartografía de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, CORETT, correspondiente al lote 02 de la manzana 03, zona 17 del ex Ejido de San Pedro Tlaquepaque, Zona 7 Cruz de Sur, siendo la superficie correcta de 502.00 metros cuadrados.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General, remita la cartografía referida revisada y aprobada a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, CORETT, y el oficio correspondiente al Registro Público de la Propiedad anexando expediente con todos los antecedentes y copia de la cartografía autorizada.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DEL EX EJIDO DE SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN II, ZONAS 1 y 5 MANZANAS 70 Y 66, RESPECTIVAMENTE

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 de marzo de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 94/22/15, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/801/2014 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente relativo a la modificación de la cartografía del ex Ejido de Santa María Tequepexpan II, zonas 1 y 5, manzanas 70 y 66, respectivamente, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación de la cartografía de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, CORETT, del Ex Ejido de Santa María Tequepexpan II, Zona 1, manzana 70 (lotes 12, 13, 31) y Zona 5 manzana 66 (lotes 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 28 A respectivamente, Zona 7 Cruz de Sur.

Zona 1. Manzana 70:

Lote 12 Superficie correcta 275.00 m², incorrecta 272.00 m².
Lote 13 Superficie correcta 110.00 m², incorrecta 68.00 m².
Lote 31 Superficie correcta 103.00 m², incorrecta 64.00 m².

Zona 5. Manzana 66:

Lote 22 Superficie correcta 351.00 m², incorrecta 345.00 m².
Lote 23 Superficie correcta 169.00 m², incorrecta 167.00 m².
Lote 24 Superficie correcta 185.00 m².
Lote 25 Superficie correcta 43.00 m², incorrecta 87.00 m².
Lote 26 Superficie correcta 80.00 m², incorrecta 36.00 m².
Lote 27 Superficie correcta 39.00 m², incorrecta 38.00 m².
Lote 28 Superficie correcta 189.00 m², incorrecta 199.00 m².
Lote 28 A Superficie 7.00 (se incluye).

Segundo. Se instruye a la Secretaría General, remita la cartografía referida revisada y aprobada a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, CORETT, y el oficio correspondiente al Registro Público de la Propiedad anexando expediente con todos los antecedentes y copia de la cartografía autorizada.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LAS HUERTAS

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 de marzo de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 94/23/15, relativo al oficio 136/2014 que suscribe el Secretario de Obras Públicas, mediante el cual remite expediente para regularización del fraccionamiento denominado Las Huertas, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se regulariza el fraccionamiento denominado Las Huertas en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI; 7 fracciones I, II y III; 8; 9; 12 fracción IV; 13; 15; 19; 20; 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara; así como los artículos Segundo y Tercero transitorios de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban conforme a lo establecido en los artículos 21, 26 y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, por los conceptos que correspondan al Impuesto Predial, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los derechos por cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, o dividir o transformar terrenos en lotes mediante la realización de obras de urbanización.

Tercero. Suscríbese el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Fraccionamiento denominado Las Huertas, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseedores, así como a ejecutar en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 267 del Reglamento

Estatad de Zonificación. Para que en su momento se efectuó la recepción final de las obras de urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el fraccionamiento residencial Las Huertas, bajo la modalidad de "Acción Urbanística por Objetivo Social", para lo cual se deberá anejar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO ANTIGUO TETLÁN J. ELEUTERIO GONZÁLEZ

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 de marzo de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 94/24/15, relativo al oficio 137/2014 que suscribe el Secretario de Obras Públicas, mediante el cual remite expediente para regularización del fraccionamiento denominado Antigua Tetlán J. Eleuterio González, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se regulariza el fraccionamiento denominado Antigua Tetlán J. Eleuterio González en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI; 7 fracciones I II y III; 8; 9; 12 fracción IV; 13; 15; 19; 20; 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada, así como los artículos Segundo y Tercero transitorios de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban conforme a lo establecido en los artículos 21, 26 y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, por los conceptos que correspondan al Impuesto Predial, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los derechos por cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, o dividir o transformar terrenos en lotes mediante la realización de obras de urbanización.

Tercero. Suscríbese el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Fraccionamiento denominado Antigua Tetlán J. Eleuterio González, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad

de cada lote a los respectivos poseesionarios, así como a ejecutar en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 267 del Reglamento Estatal de Zonificación. Para que en su momento se efectuó la recepción final de las obras de urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el fraccionamiento denominado Antiguo Tetlán J. Eleuterio González, bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PANORÁMICA DE HUENTITÁN

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 de marzo de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 94/25/15, relativo al oficio 138/2014 que suscribe el Secretario de Obras Públicas, mediante el cual remite expediente para regularización del fraccionamiento denominado Panorámica de Huentitán, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se regulariza el fraccionamiento denominado Panorámica de Huentitán en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI; 7 fracciones I, II y III; 8, 9; 12 fracción IV; 13; 15; 19; 20; 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada, así como los artículos Segundo y Tercero transitorios de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban conforme a lo establecido en los artículos 21, 26 y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, por los conceptos que correspondan al Impuesto Predial, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los derechos por cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, o dividir o transformar terrenos en lotes mediante la realización de obras de urbanización.

Tercero. Suscríbese el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Fraccionamiento denominado Panorámica de Huentitán, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseedores, así como a ejecutar en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 267 del

Reglamento Estatal de Zonificación. Para que en su momento se efectuó la recepción final de las obras de urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el fraccionamiento denominado Panorámica de Huentitán , bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO ALAMEDA

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 de marzo de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 94/26/15, relativo al oficio 139/2014 que suscribe el Secretario de Obras Públicas, mediante el cual remite expediente para regularización del fraccionamiento denominado Alameda, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se regulariza el fraccionamiento denominado Alameda en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI; 7 fracciones I, II y III; 8; 9; 12 fracción IV; 13; 15; 19; 20; 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada, así como los artículos Segundo y Tercero transitorios de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban conforme a lo establecido en los artículos 21, 26 y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, por los conceptos que correspondan al Impuesto Predial, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los derechos por cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, o dividir o transformar terrenos en lotes mediante la realización de obras de urbanización.

Tercero. Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Fraccionamiento denominado Alameda, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseedores, así como a ejecutar en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 267 del Reglamento

Estatad de Zonificación. Para que en su momento se efectuó la recepción final de las obras de urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el fraccionamiento denominado Alameda, bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, para lo cual se deberá anejar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO APOLONIO M. AVILÉS

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 de marzo de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 94/27/15, relativo al oficio 140/2014 que suscribe el Secretario de Obras Públicas, mediante el cual remite expediente para regularización del fraccionamiento denominado Apolonio M. Avilés, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se regulariza el fraccionamiento denominado Apolonio M. Avilés en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI; 7 fracciones I, II y III; 8; 9; 12 fracción IV; 13; 15; 19; 20; 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada, así como los artículos Segundo y Tercero transitorios de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban conforme a lo establecido en los artículos 21, 26 y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, por los conceptos que correspondan al Impuesto Predial, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los derechos por cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, o dividir o transformar terrenos en lotes mediante la realización de obras de urbanización.

Tercero. Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Fraccionamiento denominado Apolonio M. Avilés, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseedores, así como a ejecutar en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 267 del Reglamento

Estatad de Zonificación. Para que en su momento se efectuó la recepción final de las obras de urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el fraccionamiento denominado Apolonio M. Avilés, bajo la modalidad de "Acción Urbanística por Objetivo Social", para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO ANTIGUO TETLÁN RAFAEL SERRANO

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 de marzo de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 94/28/15, relativo al oficio 001/2015 que suscribe el Secretario de Obras Públicas, mediante el cual remite expediente para la regularización del fraccionamiento denominado Antigua Tetlán Rafael Serrano, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se regulariza el fraccionamiento denominado Antigua Tetlán Rafael Serrano en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI; 7 fracciones I, II y III; 8; 9; 12 fracción IV; 13; 15; 19; 20; 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada, así como los artículos Segundo y Tercero transitorios de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban conforme a lo establecido en los artículos 21, 26 y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, por los conceptos que correspondan al Impuesto Predial, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los derechos por cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, o dividir o transformar terrenos en lotes mediante la realización de obras de urbanización.

Tercero. Suscríbese el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Fraccionamiento denominado Antigua Tetlán Rafael Serrano, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de

cada lote a los respectivos poseesionarios, así como a ejecutar en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 267 del Reglamento Estatal de Zonificación. Para que en su momento se efectuó la recepción final de las obras de urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el fraccionamiento denominado Antiguo Tetlán Rafael Serrano, bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO CALLEJÓN VOLCÁN DE LOS ANDES

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 de marzo de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 94/29/15, relativo al oficio 002/2015 que suscribe el Secretario de Obras Públicas, mediante el cual remite expediente para la regularización del asentamiento denominado Callejón Volcán de Los Andes, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se regulariza el asentamiento denominado Callejón Volcán de Los Andes en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracción I, III, IV, V y VI; 7 fracciones I, II y III; 8; 9; 12 fracción IV; 13; 15; 19; 20; 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, así como los artículos Segundo y Tercero transitorios de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban conforme a lo establecido en los artículos 21, 26 y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, por los conceptos que correspondan al Impuesto Predial, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los derechos por cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, o dividir o transformar terrenos en lotes mediante la realización de obras de urbanización.

Tercero. Suscríbese el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Asentamiento denominado Callejón Volcán de Los Andes, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del Municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseedores, así como a ejecutar, en dicho asentamiento las obras de urbanización faltantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 267 del

Reglamento Estatal de Zonificación. Para que en su momento se efectuó la recepción final de las obras de urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el asentamiento denominado Callejón Volcán de Los Andes, bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el asentamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el asentamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO ANTIGUO TETLÁN EL TEPAME

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 de marzo de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 94/30/15, relativo al oficio 003/2015 que suscribe el Secretario de Obras Públicas, mediante el cual remite expediente para la regularización del asentamiento denominado Antigua Tetlán El Tepame, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se regulariza el asentamiento denominado Antigua Tetlán, El Tepame, en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracción I, III, IV, V y VI; 7 fracciones I, II y III; 8; 9; 12 fracción IV; 13; 15; 19; 20; 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada, en el Municipio de Guadalajara, así como los artículos Segundo y Tercero transitorios de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban conforme a lo establecido en los artículos 21, 26 y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, por los conceptos que correspondan al Impuesto Predial, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los derechos por cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, o dividir o transformar terrenos en lotes mediante la realización de obras de urbanización.

Tercero. Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Asentamiento denominado Antigua Tetlán El Tepame, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseedores, así como a ejecutar, en dicho asentamiento las obras de urbanización faltantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 267 del

Reglamento Estatal de Zonificación. Para que en su momento se efectuó la recepción final de las obras de urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el asentamiento denominado Antiguo Tetlán El Tepame, bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el asentamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el asentamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO FOVISSSTE ESTADIO II

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 de marzo de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 94/31/15, relativo al oficio 022/2015 que suscribe el ingeniero Ismael Orozco Loreto, Comisionado Suplente del Presidente de la Comisión Municipal de Regularización, mediante el cual remite expediente para la regularización del asentamiento denominado Fovissste Estadio II, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se regulariza el asentamiento denominado Fovissste Estadio II, en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracción I, III, IV, V y VI; 7 fracciones I, II y III; 8; 9; 12 fracción IV; 13; 15; 19; 20; 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, así como los artículos Segundo y Tercero transitorios de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban conforme a lo establecido en los artículos 21, 26 y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, por los conceptos que correspondan al Impuesto Predial, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los derechos por cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, o dividir o transformar terrenos en lotes mediante la realización de obras de urbanización.

Tercero. Suscríbese el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Asentamiento denominado Fovissste Estadio II, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las

vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseionarios, así como a ejecutar, en dicho asentamiento las obras de urbanización faltantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 267 del Reglamento Estatal de Zonificación. Para que en su momento se efectúe la Recepción Final de las Obras de Urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el asentamiento denominado Fovissste Estadio II, bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el asentamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el asentamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a que suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG